

# **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 0795/2012**

La Paz, 20 de enero de 2012

### **VISTOS:**

La Solicitud de fecha 11 de abril de 2012, presentado por OSCAR RONY CHAVEZ PARADA con Cédula de Identidad Nº 3931102 Santa Cruz, solicitando CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO PORTACHUELO S.R.L.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0666/2012 de fecha 20 de Abril de 2012, ha concluido que el señor OSCAR RONY CHAVEZ PARADA, con Cédula de Identidad Nº 3931102 Santa Cruz, ha sido debidamente acreditado para representar a la empresa "ESTACION DE SERVICIO PORTACHUELO S.R.L." y por lo tanto corresponde proceder al cambio de representante legal, a favor del Sr. OSCAR RONY CHAVEZ PARADA, recomendándose se emita la respectiva resolución.

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### **POR TANTO:**

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005. **DISPONE:** 

## PRIMERO.-

Voac. Son

Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa ESTACION DE SERVICIO PORTACHUELO S.R.L, a favor del Señor OSCAR RONY CHAVEZ PARADA con Cédula de Identidad Nº 3931102 Santa Cruz, quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio Nº 20/2012, del Distrito Judicial de Portachuelo, Notaria de Fe Publica Nº 01 a cargo de la Notario Maria Darwin Antelo Pizarro, de fecha 13 de febrero del 2012, podrá ejercer representación legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

9



# **SEGUNDO.-**

Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Murcele Cazas Machicae
VIRECTOR JURIDICO
AGENCYANACIONAL DE HIBROCARBUROS

Es conforme,

Edwin G. Beyer Pacheco